

**CONDICIONES PARTICULARES DEL PRODUCTO CREDICASH DEL BANCO DE VENEZUELA, S.A. BANCO UNIVERSAL**

**PRIMERA:** el **BANCO DE VENEZUELA, S.A. BANCO UNIVERSAL**, empresa del Estado venezolano, cuyas acciones fueron adquiridas mediante Contrato de Compraventa de Acciones suscrito en fecha tres (03) de julio de dos mil nueve (2009), formalizado el traspaso de las acciones en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha tres (03) de julio de dos mil nueve (2009), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.266 de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil nueve (2009), y adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, conforme al Decreto Presidencial N° 2.651, de fecha cuatro (04) de enero de dos mil diecisiete (2017), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, en la misma fecha, domiciliado en la ciudad de Caracas, constituido originalmente ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil del Distrito Federal, en el Tercer Trimestre de mil ochocientos noventa (1890), bajo el N° 33, Folio 36 vto., del Libro Protocolo Duplicado, inscrito en el Registro de Comercio del Distrito Federal el día dos (02) de septiembre de mil ochocientos noventa (1890), bajo el N° 56, modificados sus Estatutos Sociales en diversas oportunidades, siendo su última modificación Estatutaria la que consta de asiento inscrito ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016), bajo el N° 6, Tomo 214-A SDO., con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° **G-20009997-6**, en lo adelante denominado el **BANCO**, me ha facilitado en calidad de adelanto de efectivo la cantidad indicada en el presente instrumento. **SEGUNDA:** El adelanto de efectivo que aquí me concede el **BANCO**, así como los intereses que genere el saldo deudor, se lo pagaré a este en moneda de curso legal, mediante cuotas mensuales, variables y consecutivas, las cuales serán cargadas a la tarjeta de crédito de la cual soy titular, identificada en este instrumento y serán pagaderas, en las oportunidades en que corresponda el pago de mi tarjeta de crédito, según se indique en los Estados de Cuentas respectivos. La tasa de interés aplicable será la establecida para los productos de la línea de Financiamiento Especial del **BANCO**, las cuales son calculadas de acuerdo a la tasa máxima autorizada por el Banco Central de Venezuela. **TERCERA:** Queda expresamente entendido, que la cuota mensual del préstamo que aquí me concede el **BANCO**, así como el saldo deudor susceptible de financiamiento correspondiente a la tarjeta de crédito en la cual domicilio los pagos, conformaran el saldo mínimo indicado en el Estado de Cuenta del referido instrumento y los pagos que realice, serán imputados en primer lugar al pago de este adelanto de efectivo y en segundo lugar el pago del saldo deudor de la tarjeta de crédito, de conformidad con lo dispuesto en la Oferta Pública Condiciones Generales de las Tarjetas de Crédito del Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal, protocolizada por ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha veintidós (22) de febrero de dos mil once (2011), bajo el N° 33, Folio 209, Tomo 6, Protocolo de Transcripción, así como las eventuales modificaciones que el **BANCO** efectúe a dicho documento conforme a lo establecido en el mismo. **CUARTA:** En caso de atraso en el pago de dos (2) cuotas mensuales consecutivas, autorizo al **BANCO** a cargar el saldo deudor del presente adelanto de efectivo, a la línea de crédito rotativa de mi tarjeta de crédito y me obligo a cancelar dichas cantidades en los términos y condiciones expuestos en la citada Oferta Pública Condiciones Generales de la Tarjeta de Crédito del Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal; **QUINTA:** Asimismo, me comprometo a pagar al **BANCO** una comisión por concepto de análisis y otorgamiento del adelanto de efectivo a que se refiere este **CONTRATO**, por una cantidad equivalente al porcentaje especificado en el anverso de este instrumento. El monto de la referida comisión, será pagadero en la oportunidad indicada en el Estado de Cuenta de la Tarjeta de crédito antes identificada, conjuntamente con la primera cuota del presente

adelanto de efectivo; **SEXTA:** En caso de solicitarle judicialmente el cumplimiento de la obligación aquí contraída, bastará que el **BANCO** presente mi Estado de Cuenta, para demostrar que la misma es líquida, exigible y de plazo vencido; **SEPTIMA:** Se elige como domicilio especial para la resolución de controversias y reclamaciones por vía administrativa o judicial el domicilio donde se celebró el **CONTRATO** a la jurisdicción de cuyos tribunales las partes se someten.